Año de 1968 Miércoles 31 de Enero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de trece años, 5,00 íd.

496

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de enero de 1968 sobre repercusión de los aumentos de coste en las importaciones, no compensados ni absorbidos, en la elaboración y distribución de los productos afectados.

Excelentísimos señores:

El Decreto-ley 15/1967, en su artículo séptimo, fija con carácter general por el período de un año como precios máximos, los que aplicaba cada una de las Empresas dedicadas a la producción, la distribución y los servicios el día 18 de noviembre de 1967, determinando que en el caso de mayores costes en la importación, que no puedan ser compensados o absorbidos podrá autorizarse el aumento de precios en la medida que corresponda.

A los efectos de proceder al necesario desarrollo y aplicación de lo establecido en el mencionado precepto legal esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Subcomisión de Precios y de conformidad con la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión del día 19 de enero de 1968, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Empresas transformadoras cuyos productos experimenten mayores costes en los componentes de importación, derivados del cambio de paridad de la peseta o de las fluctuaciones de precios en los mercados internacionales podrán repercutir en sus precios finales la parte de aumento que no pueda ser compensada o absorbida.

Segundo.—Las Empresas mayoristas o minoristas, distribuidoras de productos importados o nacionales con componentes de importación que por los motivos indicados en el apartado anterior, hayan experimentado aumento de costes podrán repercutir como máximo dicho aumento en los precios finales cuando no pueda ser compensado o absorbido.

Tercero.—Para el cálculo de los referidos aumentos las Empresas transformadoras agruparán los componentes del coste y los beneficios en doble columna, expresando en una los que practicaban antes del 19 de noviembre y en otra los que resulten posteriormente de la siguiente forma:

a) Materias primas o productos intermedios nacionales.

b) Materias primas o productos intermedios importados, o nacionales con componentes de importación.

c) Conjunto de costes de fabricación—comprendidos salarios y gastos interiores—y los beneficios.

d) Patentes, gastos de asistencia técnica u otros a satisfacer en moneda extranjera, cuando proceda.

Los conceptos incluidos en los subapartados a) y c) se considerarán constantes y habrán de ser mantenidos al valor absoluto practicado con anterioridad al 19 de noviembre de 1967. En consecuencia, sólo podrán experimentar variación, y en la cuantía que corresponda, los conceptos comprendidos en los subapartados b) y d).

Cuarto.—A los efectos de proceder al cálculo de la repercusión a que se refiere el número segundo de esta Orden, las Empresas mayoristas o minoristas distribuidoras de mercancías importadas o nacionales con componentes de importación, agruparán los costes y los márgenes comerciales que practicaban antes de 19 de noviembre y los que resulten posteriormente, de la siguiente forma:

a) Coste de los productos importados.

b) Gastos de distribución y beneficios.

Los márgenes correspondientes al subapartado b) se considerarán constantes y habrán de ser mantenidos al mismo valor absoluto practicado con anterioridad al 19 de noviembre de 1967. Por tanto, sólo podrán experimentar aumento, en la cuantía que estrictamente corresponda, los conceptos incluídos en el subapartado a).

Quinto.—Los aumentos de precios de las mercancías importadas habrán de ser autorizados previamente por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto-ley 15/1967. Las firmas que no importen directamente deberán exigir la justificación de dicha autorización de aumento a las Empresas que hayan efectuado la importación de tales mercancías, las cuales harán constar en sus facturas el número y la fecha de dicha autorización. En caso de duda, los adquirentes podrán solicitar de la Subcomisión de Precios la oportuna confirmación.

Sexto.—Todas las Empresas que practiquen aumentos en sus precios finales por repercusión de los referidos costes de importación ajustarán

ANEJO UNICO

Modelo de declaración de aumento de precio

DECLARACION DE AUMENTO DE PRECIO POR REPERCUSION DE LOS COSTES DE IMPORTACION

Titular: ....
Dirección: ....
Producto: ....

Componentes del coste y beneficios

	Antes del 19-XI-1967	En la actualidad
a) Valor de las materias primas y productos intermedios nacionales.....		(1)
b) Valor de las materias primas y productos intermedios importados		
c) Conjunto de costes de fabricación y beneficios		
d) Patentes y otros gastos en moneda extranjera		
Totales................		

La repercusión resultante asciende al ...... por 100 de aumento en los precios finales del producto.

........., a .. de .... de 1968

(Firma y sello del titular)

Sr. Presidente de la Comisión de Precios de la provincia de ....

(1) Sin variación.

(Al dorso)

Notas

1) La presentación de esta declaración no exime al interesado de las responsabilidades en que pueda incurrir por incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley 15/1967 y disposiciones complementarias.

2) Con el fin de normalizar los cálculos de las empresas transformadoras, a continuación se expone la forma en que deben determinar el aumento porcentual a repercutir.

Llamando P' a los precios resultantes actuales, P a los practicados el 18 noviembre y A al aumento porcentual a repercutir, la fórmula general será la siguiente:

$$A = \frac{(P'-P)}{P} . 100$$

Denominando:

A las materias primas, o productos intermedios nacionales, por *a*.

A las materias primas, o productos intermedios, importados o nacionales con componentes de importación, por *b*.

Al conjunto de costes de fabricación —comprendidos salarios y gastos interiores— y beneficios, por *c*.

A las patentes, gastos de asistencia técnica u otros a satisfacer en moneda extranjera, en los casos que procedan, por *d*.

Y habida cuenta de que *a* y *c* se consideran valores constantes, sólo podrán experimentar variación los conceptos *b* y *d*, que en este caso se designarán *b'* y *d'*. Por lo tanto, el precio anterior al 19 de noviembre será:

$P = a + b + c + d$. Y el precio actual $P' = a + b' + c + d'$.

La fórmula de aumento por 100 de precios será, en consecuencia, la siguiente:

$$A = \frac{(a + b' + c + d') - (a + b + c + d)}{a + b + c + d} . 100$$

sus cálculos a lo dispuesto en la presente Orden, debiendo tener a disposición de Servicios de Inspección que cada caso corresponda los oportunos justificantes para que puedan comprobar que la repercusión aplicada obedece a la incidencia estricta del aumento de los costes de importación que no ha podido ser compensado o absorbido.

Las Empresas transformadoras presentarán en la Comisión Delegada de Precios de la provincia donde radiquen declaraciones de los aumentos de precios que practiquen, con sujeción a lo establecido en la presente Orden y su anexo. La presentación de dicha declaración no eximirá de las responsabilidades que pudieran derivarse por incumplimiento de lo establecido en el Decreto-ley 15/1967 y disposiciones complementarias.

Séptimo.—Todos aquellos aumentos de precios que no estén autorizados al importador, así como los que no correspondan, por cálculos inexactos o deformados, a la incidencia real del mayor coste en las importaciones, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 15/1967 y disposiciones complementarias.

Octavo.—Lo previsto en esta Orden no será de aplicación a los productos sometidos, en la fijación de sus precios, a autorizaciones administrativas especiales y a aquellos otros sobre los que se hayan establecido convenios de mantenimientos de precios.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 20 de enero de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Educación y Ciencia, Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio, Información y Turismo, Vivienda y Secretario general del Movimiento.

(Del «B. O. del E.», 23 de enero, núm. 20)

517

Gobierno Civil de la Provincia

El Ilmo. Señor Director General de Administración Local ha dirigido a mi Autoridad una comunicación cuyo tenor literal es como sigue:

«El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación con fecha 30 de diciembre último, me comunica lo siguiente: «Ilustrísimo señor.—El vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 determina que serán de aplicación la percepción de las compensaciones que establece a los Funcionarios públicos que sigan cursos convocados por Orden Ministerial habiendo surgido dudas por tanto sobre la originación de este tipo de derecho para el funcionario de Administración Local que asiste a cursos en el Instituto de Estudios de Administración Local, anunciados por resolución de la Dirección de dicho Organismo.

La Jurisprudencia en una sentencia aislada de la Audiencia Territorial de La Coruña, se ha pronunciado por la aplicación en los indicados casos de dicho Reglamento por entender que el Director del Centro se limitaba a cumplir un acuerdo de su Consejo de Patronato, cuya Presidencia ostenta el Ministro de la Gobernación, equiparándose por tanto, tal acto a los mencionados efectos en una Orden Ministerial.

Para salvar dudas y unificar criterios conviene, no obstante, que por mi Autoridad se ratifiquen expresamente y con carácter singular las Convocatorias de cursos previstas para el próximo ejercicio en la Escuela Nacional de Administtación Local, las cuales serán las siguientes:

Curso para Secretarios de 1.ª Categoría.

Curso para Depositarios.

Curso para Oficiales Mayores.

Dos cursos para funcionarios de Corporaciones Locales.

Curso para Oficiales Mayores.

Dos cursos para funcionarios de Corporaciones Locales.

Curso para Diplomados de Secretarios de 1.ª Categoría.

Curso de Diplomados para Depositarios.

Cursos de especialización sobre las siguientes materias:

Organización y métodos.

Mecanización administrativa.

Productividad de servicios.

Viviendas municipales.

Relaciones públicas.

Técnicos urbanistas.

Urbanismo para Secretarios de 1.ª categoría.

Divulgación de Derecho Urbanístico.

Seminarios sobre tráfico urbano, extensión de incendios.

Por la Dirección del Instituto se adoptarán las medidas pertinentes para la efectividad de lo dispuesto en la presente Orden, fijándose los plazos, duración de los Cursos y demás características de los mismos.»

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. con el ruego de que lo haga llegar a conocimiento de las Corporaciones locales de esa provincia mediante su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, para la efectividad de los referidos devengos de dietas y viáticos por los funcionarios de dichas Corporaciones que asistan a los citados cursos.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 24 de enero de 1968.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

519

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por el presente se hace público para conocimiento general que la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referida a 31 de diciembre de 1967, queda expuesta en la Secretaría general de este Ayuntamiento (Negociado 3.º), juntamente con la de 1966 y el padrón de 1965, durante los 15 días primeros de febrero próximo, en horas de oficina, a efectos de su examen y reclamaciones sobre exclusión, inclusión o calificación de los habitantes.

Segovia, 26 de enero de 1968.—El Alcalde, *M. Canto*.

500

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por Hermanos Blanco, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las «Obras complementarias en las redes de caminos y desagües en la zona de Montejo de Arévalo (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Director, P. D. (ilegible).

**JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

518

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 18

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de febrero de 1968

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 13 y 20.
Riaza	Días 13 y 20.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto 17.
Honrubia de la Cuesta	Día 17.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Jueves a sábados.
Aguilafuente	Lunes y martes.
Navalmanzano	Miércoles.
HONTALBILLA	Lunes y miércoles a sábados.
Olombrada	Días 20 y 27.
Fuentesaúco	Día 13.
Fuentepiñel	Día 6.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 2, 9 y 16.
Fuente de Santa Cruz	Días 2 y 16.
Santiuste de S. Juan Bautista	Día 9.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Días 2, 9 y 16
Aldeasoña	Día 23.
SAMBOAL	Lunes a miércoles y sábados.
Coca	Jueves y viernes.
SANGARCIA	Días 21, 22, 24 y 26 al 29.
Muñopedro	Día 23.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a miércoles y sábados.
Martín Muñoz de las Posadas.	Jueves.
Rapariegos	Días 16 y 23.
Donhierro	Días 2 y 9.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto días 6, 13 y 20.
Rebollo	Día 6,
San Pedro de Gaíllos	día 13.
La Velilla	Día 20.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario, excepto días 5 al 8.
VILLACASTIN	Días 5 al 8.
Muñopedro	Diario, excepto días 6 y 20.
Zarzuela del Monte	Días 6 y 20
YANGUAS DE ERESMA	Jueves a sábados.
Cantimpalos	Miércoles.
Carbonero el Mayor	Lunes y martes.

La cebada se comprará en Almacén al precio de 5,06 pesetas kilo, en las localidades de Boceguillas, Cuéllar, Nava de la Asunción, Ortigosa de Pestaño, Sacramenia, Coca, Segovia y Carbonero el Mayor. Tanto la cebada como el resto de los piensos, se comprará en depósito también en el resto de los silos y almacenes.

Segovia, 27 de enero de 1968.—El Jefe Provincial.

516

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-ST serie ST número 69.687, ejemplares 1-1, 1-2 y 1-3, expedido por el Silo de Turégano, importante 1.666 pesetas y extendido a nombre de don Martín Rodríguez de Antonio, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no pueda ser utilizado el referido resguardo sino por su legítimo dueño, quedando al mismo tiempo sin ningún valor ni efecto dicho resguardo, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de dicho anuncio en el B.O. de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Segovia, 26 de enero de 1968.—El Jefe Provincial, Pedro M. Avellón.

502

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Herranz Sanz, de Mozoncillo (Segovia) solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Pirón, en término municipal de Mozoncillo, con destino a riegos y fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mozoncillo o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5082).

Valladolid, 26 de enero de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

Administración de Justicia

486

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 18 de Madrid

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta Capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en providencia dictada en el día de hoy se anuncia la muerte sin testar de doña Eugenia y doña Ascensión Calle Merino, naturales de La Granja de San Ildefonso (Segovia), hijas de don Francisco y doña Juana, nacidas el 27 de marzo de 1894 y 9 de mayo de 1888, respectivamente, y fallecieron en esta Capital el día 14 de diciembre de 1960 y 14 de febrero de 1963, también respectivamente, en estado de viudas de D. Apolonio Sebastián Ocaña García y de don Sergio Hernández Gil, y sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase; habiendo comparecido a reclamar la herencia de dichas causantes en expediente de declaración de herederos abintestato sus dos hermanos de doble vínculo doña Dorotea y don Pedro Pascual, conocido por Demetrio Calle Merino; y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo dentro del término de treinta días, ante dicho Juzgado, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a ocho de enero de de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de 1.ª instancia, (ilegible) — El Secretario, (ilegible).

515

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de arrendamientos rústicos, a instancia de doña Josefina García Herrero y su esposo, contra don Eugenio Herrero Arévalo, de Carbonero el Mayor, sobre reclamación de cantidad importe de rentas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca embargada a dicho deudor que se describe a continuación:

Término municipal de Carbonero el Mayor

Una casa en la calle del Pozo de las Tierras, señalada con el número 21, tiene una superficie de cuarenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados, linda: derecha, entrando, calle de la Amargura; izquierda, Angel Miguel; espalda, casa de Eugenio Muñoz; sale su puerta principal a la calle del Pozo de las Tierras y mira al Sur y las carreteras a la de la Amargura, en la suma de veinticuatro mil quinientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, ya rebajado dicho veinticinco por ciento del precio de tasación.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín 20—Palacio de Justicia—el día primero de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Mencionada finca sale a pública subasta en la cantidad expresada, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo dicho, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro; que también los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en dicha Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, (ilegible).

455

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que, en este Juzgado se tramitan y de los cuales se hará mencinó, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la Ciudad de Segovia a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio en el proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Félix Postigo Herranz, mayor de edad, industrial y vecino de Cantimpalos (Segovia), representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, y de la otra y como demandado, don Joaquín Berzal de los Reyes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), sobre reclamación de pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Paulino Rubio Muñoz, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, a nombre de don Félix Postigo Herranz, contra don Joaquín Berzal de los Reyes, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de veintidos mil setecientas sesenta pesetas treinta céntimos, el pago de los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Berzal de los Reyes, por la rebeldía del mismo, firmo la presente en Segovia a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario P. H., F. Hernán.

SUBASTAS

510

Ayuntamiento de Añe

3.ª subasta de maderas con carácter urgente

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, el día 9 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta de maderas del pinar de los propios de este Municipio para la campaña actual, con el 15 por 100 de rebaja sobre el precio anuncio en la primera por lo que el precio de tasación es de 60.435 pesetas y precio índice correspondiente.

La admisión de pliegos hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Sigue en vigor lo demás del primer anuncio de este aprovechamiento.

Añe, 25 de enero de 1968.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

511

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Cantalejo

EDICTO

Se anuncia nueva subasta del arriendo del servicio de la limpieza para el año actual, con las mismas condiciones señaladas en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 132, de 3 de noviembre último. El precio de licitación son 40.000 pesetas a la baja. El plazo para la presentación de pliegos es el de diez días en lugar de veinte señalado en aquél, a contar sus plazos en la forma allí expresada y la apertura de los mismos al siguiente hábil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantalejo a 24 de enero de 1968 — El Alcalde, Agustín de Frías.

533

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Retificación anuncio subasta de resinas

En el B. O. de la provincia número 9 de este año, se publica anuncio de subasta de resinas de este monte en el presente año forestal.

Se entiende que los pinos a resinar a vida por el sistema Hugues normal es el de 11.754 en vez de 11.574 que figuran; es decir, 180 pinos más.

Las demás condiciones del anuncio continúan sin variación.

Villaverde de Montejo, 26 de enero de 1968.—El Alcalde, Agustín García

512

Ayuntamiento de Villacastín

Anuncio de subasta

A las doce horas del veintiún día hábil contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 124 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 9.530.—A muerte, 5.266.

Tasación: 150.000 pesetas.

Precio índice: 187.500 pesetas.

Depósito provisional: 4.500 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, debidamente reintegrados. En sobre aparte los documentos a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, resguardo del depósito provisional y Documento de Identidad

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario, será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos relativos a anuncios, reintegros, escritura, tasas y demás relacionados con la subasta.

De resultar desierta esta primera subasta, se celebraría una segunda pasados ocho días hábiles, en iguales condiciones que ésta.

El pliego de proposiciones será el usual para esta clase de enajenaciones.

Villacastín, 25 de enero de 1968.—El Alcalde, Faustino López.

534

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de resinas

A las 13 horas del 20 de febrero de 1968 se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinación del monte de estos propios, núm. 37 del Catálogo, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», durante la campaña de 1967-68, y con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: A vida, 4.060.

Con estimulantes, 454; Hughes normal, 3.606.

Tasación, 65.843,75 pesetas.

Precio índice, 82.304 pesetas.

Pliego de condiciones.—El de facultativas, qne será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta; el de especiales dictado por el Distrito Forestal con fecha 2 de enero corriente, y el de económicas formado por este Ayuntamiento, que deberán conocer los licitadores y aceptados en todas sus partes.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición, el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales, que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo.

La fianza provisional para poder tomar parte en la referida subasta será del cinco por ciento de la tasación, y los licitadores acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior del señalado para la subasta, o sea hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1968.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 27 del mismo mes, a la misma hora que la anterior.

El modelo de proposición, será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalmanzano, 26 de enero de 1968.—El Alcalde, Florentino Escribano.

528

Comunidad de San Benito de Gallegos

Presidencia Ayuntamiento de Chatún

1.ª subasta de resinas

A las doce horas del día 23 de febrero próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento, donde actualmente radica la Presidencia de la Comunidad de San Benito de Gallegos, la primera subasta de resinas del monte de estos propios, núm. 18 del Catálogo, para la campaña forestal de 1967-68, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 11.088. A muerte, residuales, 345.

Tasación del aprovechamiento: ciento cuarenta mil setecientas noventa y seis pesetas con veinticuatro céntimos (140.796,24).

Precio índice: ciento setenta y cinco mil novecientas noventa y cinco pesetas con treinta céntimos (175.995,30).

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Junta General de representantes.

Fianza provisional: siete mil cien pesetas (7.100).

Admisión de pliegos: Hasta las 11,30 horas del día señalado para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Chatún, 26 de enero de 1968.—El Presidente, Alberto García.

295

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Subasta de resinas

A las trece horas del día 24 de febrero del actual año tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta de resinas del monte número 11 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, con arreglo a los datos que se indican y campaña de 1968.

Número de pinos a vida, 3.524.

Número de pinos a muerte, 2.946.

Tasación, ciento un mil ciento doce (101.112 pesetas).

Precio índice, ciento veintiséis mil trescientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos (126.390,75 pesetas).

Garantía provisional: Cinco mil quinientas pesetas (5.500 pesetas).

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de las económicas-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, que se halla expuesto en la Secretaría por término de ocho días.

Si quedará desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 4 de marzo del mismo año, a la misma hora y en idénticas condiciones.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles desde la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día señalado para la subasta, y el modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas, reintegrándose con póliza de seis pesetas y un sello de la Mutualidad de Funcionarios de Admón. Local de veinticinco pesetas.

Los gastos derivados de esta subasta serán de cuenta del rematante.

La mesa estará compuesta por el señor Alcalde o quien legalmente le represente, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Campo de Cuéllar, 26 de enero de 1968.—El Alcalde, J. Pascual

531

Ayuntamiento de Chatún

1.ª subasta de resinas

A las once horas del día 23 de febrero próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios núm. 18-A del Catálogo, para la campaña forestal de 1967-68, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.334.

Tasación del aprovechamiento: Veintiún mil setecientas setenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (21.778,88).

Precio índice: Veintisiete mil doscientas veintitrés pesetas con sesenta céntimos (27.223,60).

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por esta Corporación municipal.

Fianza provisional: Mil cien pesetas (1.100).

Admisión de pliegos: Hasta las 10,30 horas del día señalado para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Chatún, 26 de enero de 1968.—El Alcalde, Alberto García.

535

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Subasta de resinas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamientos resinosos del monte de estos propios, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero», número 57-58 del Catálogo, durante la campaña que comprende el año forestal 1967-1968, con arreglo a los siguientes datos:

Sistema Hughes. Por pica de corteza y número de pinos a resinar: A vida, 9.559. Estimulantes, 664. Residuales, 909.

Tasación del aprovechamiento: 189.418,31 pesetas.

Precio índice: 236.772,88 pesetas.

Pliegos de condiciones.—El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el vigente en la fecha de su celebración, así como el de condiciones especiales para la resinación por el sistema de pica de corteza con estimulantes químicos, y el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación, y deberán ser aceptados por el adjudicatario en todas sus partes.

Admisión de proposiciones.—Todos los días laborables, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas y otra de cinco pesetas de la Mutualidad de Administración Local, en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, debiendo acompañar en sobre separado justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal, resguardo de haber constituido la fianza provisional, consistente en 9.470,91 pesetas declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local vigente, y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representación lo harán con el correspondiente poder bastante.

Caso de quedar desierta.—Si esta subasta se declara desierta se celebrará una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones al quinto día hábil siguiente de celebrada la primera.

Presupuesto de tasas.—El importe de dicho presupuesto estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación y correrá a cargo del adjudicatario.

Otros gastos.—Será de cuenta del rematante el pago de los gastos de anuncios, reintegros, jornales de señalamiento, gastos notariales y todos cuantos tengan relación con la subasta y su contrato.

En todo lo que no especifique el presente anuncio se estará a lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia, y a los pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico-administrativas que sirven de base a la subasta.

Modelo de proposición.—Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Iscar, 26 de enero de 1968.—El Alcalde-Presidente, Azarías Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

513

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 24 de junio de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

520

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

EDICTO

Incluido en el alistamiento formado por este Ilmo. Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Felipe García Antón, hijo de Aurelio y Fermina, que nació en esta localidad el día 9 de octubre de 1947, e ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, o sus representantes legales, en los días 11 y 18 de febrero próximo y hora de las doce y nueve de su mañana, al acto de cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, con la advertencia que de no verificarlo o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Cuéllar, 26 de enero de 1968.—El Alcalde acctal., Francisco-José Alonso Lozano.

514

CUEVAS DE PROVANCO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al año de 1967, a tenor de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se hace saber queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, dicha rectificación, la correspondiente al año 1966 y el padrón municipal de habitantes del año 1965.

Cuevas de Provanco, 26 de enero de 1968.—El Alcalde, Elías Martínez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VILLAGONZALO DE COCA	521
ARCONES	522
CIRUELOS DE COCA	546
BOCEGUILLAS	547
SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR	548

532

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios, números 132 y 133, denominados «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», respectivamente, durante el año forestal 1967-1968, se hace saber que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones, de conformidad al Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Carbonero el Mayor, a 26 de enero de 1968.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

529

Campo de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 11 del Catálogo, de estos propios, titulado «Gargantilla y Curios» correspondiente al año forestal de 1968, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Campo de Cuéllar, 26 de enero de 1968.—El Alcalde, J. Pascual.

530

Ayuntamiento de Chatún

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios y año forestal de 1967-68, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oir reclamaciones.

Chatún, 26 de enero de 1968.—El Alcalde, Alberto García.

544

NAVA DE LA ASUNCIÓN

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo, Juan-José-Salvador San José Isaac, hijo de Julián y de Concepción, nacido en esta villa el día 6 de agosto de 1947, así como el de sus familiares, se le cita por medio de la presente para los días y horas que se detallan a continuación y para los actos que también se indican y que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, apercibido de que de no comparecer o justificar el no hacerlo, se le irrogarán los perjuicios a que haya lugar.

Fecha en que ha de comparecer y objeto

Día 11 de febrero próximo, a las doce horas para el cierre definitivo del alistamiento.

Día 18 de febrero, a las diez horas para la clasificación y declaración de soldados.

Nava de la Asunción, 29 de enero de 1968.—El Alcalde, Pedro Martín.

545

MADERUELO

Desconociéndose el paradero del mozo Francisco López Pinto, del reemplazo de 1968, hijo de Leocadio y de María Pilar, nacido en este término el día 18 de abril de 1947, se le cita por el presente para que comparezca a los actos del cierre definitivo del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, los días 11 y 18 del próximo mes de febrero, a las doce horas, apercibiéndole que de no comparecer, por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Maderuelo, 29 de enero de 1968.—El Alcalde, Pedro Bayo.

COMUNIDADES

527

Comunidad de San Benito de Gallegos

Presidencia Ayuntamiento de Chatún

Aprobado por esta Comunidad de San Benito de Gallegos el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 18 del Catálogo, y año forestal de 1967-68, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Chatún, 26 de enero de 1968.—El Presidente, Alberto García.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8